



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
KICKBOXING Y MUAYTHAI

PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA FEKM.

En ejercicio de las funciones que tiene atribuida la Junta Electoral de la FEKM en la tutela y control del desarrollo del proceso electoral que va a tener lugar el próximo 12 de septiembre de 2020, a fin de evitar riesgos en la salud de los participantes derivados de la Covid-19, se han aprobado las siguientes medidas preventivas que se detallan a continuación, que en todo caso serán complementarias de las dictadas por la autoridad competente:

1. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Con carácter general, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas:

- La distancia mínima interpersonal que se procurará mantener, a efectos de este protocolo, será de 2 metros.
- Al entrar y al salir del local electoral, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón, o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el local electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseo) ...
- Todas las personas votantes acudirán con mascarilla quirúrgica correctamente colocada, cubriendo nariz y boca, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro de local electoral.
- Se evitarán los saludos con contacto.
- Debe evitarse la aglomeración de personas a la entrada y a la salida de los locales electorales, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad.
- Se controlará la entrada de las personas votantes en el local electoral, de modo que se respete la citada distancia interpersonal y limitando el número de personas votantes presentes en el interior del local electoral a una persona, a fin de garantizar que no se rebasa el aforo máximo permitido.
- En particular, tendrán prioridad para la entrada las personas votantes mayores de 65 años o con alguna discapacidad y las personas que éstas precisen para su auxilio.



JUNTA ELECTORAL

2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Sin perjuicio de las medidas de protección colectiva e individual, se deberán adoptar las siguientes medidas y ajustes organizativos con la finalidad de evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas

- Sólo se permitirá el acceso al local electoral a las personas votantes, así como un acompañante si necesitara el auxilio de otra persona por razones de disfuncionalidad.
- El tiempo de permanencia de las personas votantes en el local electoral será el indispensable para la selección de la papeleta, en su caso, y para efectuar la votación.
- Se colocarán carteles informativos en zonas visibles de los locales electorales que contengan las indicaciones de seguridad que se deban observar y, entre ellas, las relativas distancias de seguridad, correcta utilización de guantes higiene de manos.
- Los locales electorales dispondrán de zona de votación, de forma que se garantice en todo caso la intimidad de la persona votante sin que se haga precisa la utilización de cortinas, permitiendo el acceso a una sola persona a la vez y garantizando en todo caso la confidencialidad del voto.
- Se controlarán los flujos de votantes en el interior de los locales electorales fin de garantizar el cumplimiento tanto de la limitación de presencia dentro del local, como de la distancia interpersonal.
- Se mantendrán, siempre que resulte posible, las puertas del local electoral abiertas a fin de evitar la necesidad de manipular manillas, pomos o similares, pero evitando las corrientes de aire.
- Se mantendrá el interior de los locales electorales lo más diáfano posible, retirando todos los elementos o muebles no indispensables para el acto de la votación.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Como medidas de protección colectivas se establecen las siguientes:

- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan al local electoral realizar una adecuada desinfección de manos.
- Se respetarán las distancias mínimas interpersonales de seguridad previstas en este protocolo entre todas las personas presentes, tanto en los accesos como en las zonas de votación.
- En las mesas de votación, se mantendrán las distancias mínimas interpersonales entre los integrantes de las mesas electorales. Cuando ello no sea materialmente posible, se proveerá a todos sus integrantes de medios de protección adicionales, según se dispone en el siguiente apartado de Medidas Individuales.



JUNTA ELECTORAL

- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección del local electoral, tanto previamente como posteriormente al desarrollo de la jornada electoral, incidiéndose en las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas sillas, salas de votación, aseos...), empleando un desinfectante como dilución de lejía (1:50e) preparada o cualquier desinfectante autorizado con actividad viricida.
- Se ventilará adecuadamente el local electoral previamente a la jornada electoral y, en la medida de lo posible, durante dicha jornada, evitando las corrientes de aire.
- **Los INTERVENTORES deberán en todo caso mantener la distancia mínima exigida y utilizar en todo caso las medidas de protección personal.**

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Como medidas de protección individual se establecen las siguientes:

Las personas integrantes de las mesas, incluidos los interventores y, las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria como, atol ser, cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Se mantendrá una adecuada y frecuente higiene de manos, a tal fin:

- Las personas integrantes de las mesas electorales, incluidos los interventores, dispondrán de botes de gel hidroalcohólico para que puedan hacer uso de ellos a lo largo de la jornada electoral, así como de guantes de plástico desechables para efectuar el recuento de votos.
- A la entrada de los locales electorales se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico y será obligación de las personas votantes utilizarlos, previamente a la entrega del documento identificativo y del sobre de votación al/a la presidente/a de la mesa.
- A fin de minimizar el intercambio de objetos se dispondrá un lugar en la mesa electoral donde el votante pueda depositar el documento de identificación sin necesidad de manipulación por los miembros de la mesa electoral
- La persona votante deberá mantener la distancia mínima interpersonal con las demás personas, con las integrantes de las mesas electorales y con los interventores en la mesa, excepto en el momento concreto en que deba acercarse a la mesa para depositar su documento identificativo en la mesa para efectuar su voto reglamentariamente, acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.
- Se proporcionarán mascarillas a cada uno de los miembros de las mesas electorales. **No se proporcionará a votantes o a interventores.**



JUNTA ELECTORAL

- Los interventores deberán mantener la distancia interpersonal con los miembros de la mesa y junta electoral, así como deberán llevar mascarilla, guates de nitrilo y demás medidas de protección personal.
- **No se podrá acceder a la zona de votaciones sin las medidas indicadas en este protocolo, mascarilla, guantes de nitrilo o con resistencia a las medidas de acceso o con las medidas de higiene indicadas (higiene de manos con gel hidroalcohólico...) o mantener la distancia interpersonal de 2 metros.**
- Todas las personas votantes deberán acudir obligatoriamente con su mascarilla quirúrgica correctamente colocada, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro de local electoral.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES, INCLUIDOS LOS INTERVENTORES, DEBERÁN FIRMAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR LIBRE DE COVID, NO PERTENECER A GRUPOS DE SOPECHA O EN ESTADO DE CUARENTENA, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE COMUNICAR CUALQUIER POSIBLE INCIDENCIA CON LA COVID RELACIONADA CON LA JORNADA ELECTORAL.

LOS INTERVENTORES DEBERÁN ACREDITARSE CON LA ANTERIORIDAD DE 4 DÍAS HÁBILES AL PROCESO ELECTORAL A FIN DE HACERLES LLEGAR LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y ADAPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DISTANCIAMIENTO AL AFORO.

5. GARANTÍA DE LAS MEDIDAS

A fin de garantizar la correcta preparación del local electoral, la **Comisión Gestora de la FEKM** velará por su cumplimiento, así como la Junta Electoral podrá actuar comunicando al Comité de Disciplina de la FEKM aquellas acciones que entorpezcan, obstaculicen o disturben la acción de voto o el orden en la zona de votación.

La FEKM nombrará 1 coordinador/a en la sede de votación, para colaborar en la adopción de las medidas preventivas establecidas en este protocolo de los locales electorales que se les asignen, y que durante la jornada electoral estarán pendientes de tal adecuación en auxilio de los/las presidentes/as de las mesas y en los momentos en que estos lo soliciten o autoricen. Dichos coordinadores tendrán también una función de apoyo en relación con el desarrollo del proceso electoral, actuando en este entorno bajo la autorización o solicitud de los/las presidentes/as de las mesas electorales.



JUNTA ELECTORAL

6. PUBLICIDAD.

Además de su publicación en de la web de la FEKM y en la Federaciones o delegaciones autonómicas.

Asimismo, se emplearán todos los medios precisos para dar la formación e información comprensiva de todas las obligaciones y recomendaciones que se establecen en él, para su general conocimiento, con la finalidad de garantizar el desarrollo del proceso electoral en condiciones de máxima seguridad.

7. CARÁCTER DEL PROTOCOLO.

Las medidas contempladas en el presente protocolo se dictan como complemento de las medidas higiénico-sanitarias que se dicten por la autoridad competente, debiendo estarse a los términos establecidos en aquellas respecto de las mascarillas y sus usos, el distanciamiento social, así como las restricciones en el aforo en agrupaciones de personas.

D.ª. Laura Carreira Lorenzo

Presidenta de la Junta Electoral FEKM